

LA CONDICION DE LOS MILITARES (EN FRANCIA)

- Por el Vicealmirante de Escuadra
ANTOINE SANGUINETTI.

(Traducido de "Le Monde" 16, 17 y
18 de enero de 1976, por el Capitán
de O.M. del Aire Don Marino GON
ZALEZ PASCUAL.



Marzo 1976

BOLETIN DE INFORMACION NUM. 99 - IX

El Ministerio de Defensa francés, acaba de lanzar una vasta - campaña de información sobre los Oficiales y Suboficiales, tanto en París, como en provincias, acerca de los nuevos Estatutos de los Cuadros de Mando en activo, que entraron en vigor a principios de este año. Esta reforma, en varias etapas, deberá estar terminada en Enero de 1977, por lo que se refiere a las modalidades indiciarias y de indemnización, y dentro de cuatro años para las otras medidas.

Con este motivo, el Estado Mayor del Ejército ha difundido, en ciento seis mil ejemplares, los textos de estos nuevos Estatutos. En París, los Oficiales de la guarnición, recibirán explicaciones a este respecto, el viernes 16 de Enero en la Escuela Militar, mientras que misiones de información recorren actualmente las guarniciones de provincias. A continuación expondremos una serie de tres artículos del Vicealmirante de Escadra Antoine Sanguinetti, en los que hace un análisis crítico de los textos gubernamentales. J.I.

I.- ERRORES DE APRECIACION

Una nota del 18 de Mayo de 1974 del Ministro de Defensa, confirmada por circular de 11 de Julio del mismo año, señalaba para la elaboración de los decretos relativos a los Estatutos particulares de los Cuerpos de Oficiales, tres objetivos principales de reforma de los procedimientos rutinarios anteriores:

- Mejorar en su conjunto la situación material de los Oficiales, haciendo particular hincapié, en el comienzo de carrera y en el nivel de los índices terminales de los grados de Comandante y de Teniente Coronel, para los cuales la diferencia con el de los funcionarios de nivel comparable, es la más significativa;

- En el mismo sentido, y conservando sin embargo los grados de la jerarquía actual, reducción del número de ascensos por elección y ampliación de las posibilidades de cambio automático de nivel por analogía con los Cuerpos de la Administración pública, para permitir un desarrollo de carrera más regular, incluso más rápido;

- En resumen, devolver al ascenso su verdadero sentido de procedimiento selectivo y reservarlo de acuerdo con los estatutos a los Oficiales que deban ocupar, efectivamente, destinos del grado al que son promovidos. A los Oficiales cuyas perspectivas de ascenso son limitadas, debe ofrecérseles, en contrapartida, una progresión indiciaria ampliada en cada grado, así como medidas incentivas para el retiro anticipado.

Estas directivas ministeriales nada decían sobre las orientaciones a dar a los Estatutos de los Cuerpos de Suboficiales.

Las modificaciones aportadas por el Gobierno a los estatutos tradicionales de los militares, con el fin proclamado de mejorar su condición, no han sido el resultado de un verdadero acuerdo, sino en primer lugar, de directivas decretadas por el Ministro con la ayuda de sus sólo consejeros personales. Y ha sido, en el marco estrecho de estas directivas en el que ha tenido lugar el acuerdo ulterior, que no ha podido evitar poner en evidencia, en particular, la filosofía de las medidas preconizadas en lo que éstas tenían de insuficiente, o incluso de discutibles. Estas medidas han sido publicadas repetidas veces en la prensa. Las principales observaciones que se desprenden de su exámen objetivo, han sido, en su mayoría, puestas de manifiesto en la Asamblea Nacional por diputados pertenecientes tanto a la mayoría presidencial como a la oposición, en el curso de la sesión del 17 de Octubre del año pasado, cuyo informe detallado representa una lectura - apasionante en más de un capítulo.

Una seria revisión.

La preocupación de "reservar por estatuto el ascenso a los Oficiales que deban ocupar efectivamente destinos del grado al que son promovidos" podría parecer loable si ocurriese igual en toda la administración pública. Pero hace mucho tiempo que, en las Administraciones Civiles e incluso en los Cuerpos militares asimilados -Ingenieros o médicos-, el ascenso no está en consonancia con las necesidades funcionales. En estas condiciones, la aplicación de este principio necesitaría previamente una seria revisión de empleos y grados correspondientes. La evolución política y administrativa del mundo actual, ha puesto a nuestros ejércitos en permanen

te contacto con los ejércitos extranjeros -la Marina lo estaba desde siempre- y en convivencia con ellos. En estas condiciones debería existir un paralelismo riguroso de los niveles de grados en nuestro país y en otras partes del mundo, o por lo menos en aquéllos que son nuestros aliados.

En resumen, el nivel de empleos no puede detenerse subjetiva y arbitrariamente por la administración francesa, ni siquiera por el Ministerio de Hacienda. No puede tampoco ser fijado teniendo como únicas referencias los procedimientos rutinarios históricos, cuando los ejércitos han sufrido una revolución, particularmente en el campo de la técnica. Las pirámides de grados deben permitir a los tres ejércitos mantener sus paridades respectivas, deben tener en cuenta también en forma objetiva, los procedimientos extranjeros, so pena de poner a nuestros Oficiales, en igualdad de edad y con funciones similares, en la posición humillante, tanto para ellos como para nuestro país, de ir a continuación de sus homólogos extranjeros.

Uno de los primeros objetivos de la reforma consiste en la aceleración del ascenso de algunos oficiales brillantes y el congelamiento definitivo en su grado, de los que se hubieran revelado insuficientes. Esto también, parece perfectamente satisfactorio en teoría, pero en la práctica se corre el riesgo de que ocurra todo lo contrario.

Los nuevos estatutos, en efecto, dividirán en lo sucesivo a los oficiales en cuatro grupos, el primero de los cuales cubrirá los tres grados de Oficiales Subalternos y, el segundo, los de Comandante y Teniente Coronel. Como lo ha señalado el Ministro de Defensa en el Senado, el 7 de Octubre último, en el interior de estos grupos el ascenso será automático, en función de la antigüedad; la elección queda limitada a partir de ahora, al paso de un grupo a otro. Sean cuales fueren las buenas razones invocadas, el sistema pierde su flexibilidad anterior.

Desde el principio de su carrera de Oficial hasta el grado de Coronel incluso, a los Oficiales no se les presentarán ya más que dos ocasiones de selección en lugar de las cuatro que tenían anteriormente. Los Oficiales Subalternos, en particular están condenados hasta el empleo de Comandante, a no ascender más que por antigüedad, mezclándose los jóvenes Oficiales procedentes de las grandes Academias, con los viejos servidores procedentes de tropa. En estas condiciones, es vano o engañoso pretender que las medidas adoptadas puedan acelerar las carreras: en sólo dos oportunidades, no se tendrán las mismas posibilidades de promoción más equitati

vas, por más equilibradas, ofrecidas anteriormente en cuatro, a menos de recurrir a una arbitrariedad que por su amplitud revistiera una apariencia de injusticia, perjudicial para la moral y la cohesión del conjunto.

No se podrán, tampoco, corregir los errores cometidos. Pues está comprobado por la experiencia de los siglos de existencia de nuestros ejércitos, que los Oficiales que parecían más brillantes en su juventud, o en un momento dado de su carrera y en ciertos aspectos limitados de la profesión, no eran forzosamente los más eficaces a la llegada. Existen a menudo, situaciones imprevisibles difíciles de resolver, situaciones de edad, responsabilidad, etc. Lo que pedimos a nuestros Oficiales Generales, no es cargar bajo un uniforme galonado de "capitán en Jefe" al frente de una División de Caballería y morir gloriosamente a los 30 años como un "húsar del Imperio". Lo que les pedimos es poseer experiencia y conocimientos técnicos, tácticos, estratégicos, administrativos, financieros, sociales y políticos, para construir y dirigir una de las más importantes empresas materiales y humanas del país, sino la más importante y a la cual va unida, por otra parte, la seguridad de la Nación. Los mejores Jefes de Estado Mayor no han sido siempre los más jóvenes ni los que parecían estar predestinados con antelación. Los Jefes de Estado Mayor, por lo demás, raramente han sido aquellos a los que se preparaba para esta función.

Una beatífica satisfacción interior

Los Oficiales Generales promovidos demasiado jóvenes al Generalato, conscientes de que nada puede obligarles a retirarse antes del límite de edad, embarazan la cumbre de la jerarquía durante numerosos años apoltronándose en la beatífica satisfacción interior, sin nada que les estimule al menor esfuerzo, cerrando el paso a los que vienen detrás impacientes. Este es el motivo por el cual la Marina, después de una serie de experiencias, ha renunciado a esta fórmula. Para el bien del servicio, el tiempo de permanencia en los grados de Oficiales Generales no debe exceder de un máximo de diez a doce años, lo que representa por lo demás, entre la tercera y cuarta parte de la duración total de la carrera en activo de los interesados.

En la realidad, en un Cuerpo dado, existe una relación matemática entre el ascenso posible, la pirámide de grados y los límites de edad. No puede acelerarse el primer parámetro sin la modificación correlativa de, al menos, uno de los otros dos, so pena de desajuste, no menos automático de la máquina, si la ley no permite la descongestión de los Oficiales que se amontonarían rápidamente en la cumbre de los diversos grados intermedios.

Ahora bien, la constante de los dos últimos parámetros, ha sido precisamente señalada entre los principios básicos de la reforma, y mantenida en los debates.

En estas condiciones, la aceleración del ascenso de algunos - elegidos, en nuestra pirámide paralizada en la cumbre en número y límites de edad, no podrá realizarse más que al precio de la amortización de los demás. Motivo por el que para paliar el riesgo de congelación, los nuevos textos establecen sin ambigüedades que el segundo objetivo de la reforma es el de facilitar el retiro voluntario de los Oficiales en activo después de una carrera corta, y de preparar para ello "incitaciones al retiro". Ahora bien, esta disposición, tal como ha sido prevista, nos ocasionará - ineludiblemente dificultades suplementarias.

Es en primer lugar desconocer una de las profundas aspiraciones actuales de los franceses -tanto por lo que respecta a los Oficiales como a los otros Cuerpos profesionales-: la seguridad del empleo. Se desconoce igualmente y sobre todo, la vocación del Oficial, que es la de consagrar toda su vida al servicio de la Patria. Estos dos errores de apreciación, perjudicarán, sin ningún género de dudas, al reclutamiento futuro de los Oficiales cuantitativa y cualitativamente. Y hacer avanzar más rápidamente a los Oficiales mediocres, no demostrará un gran progreso sobre el pasado.

Una falta de valor

Por otro lado, las nuevas disposiciones no prevén evidentemente -salvo para los Generales, como veremos más adelante- retiro obligatorio, que sería contrario al principio llamado de "propiedad del grado", establecido por la Ley Soult de 1830 y confirmado por la de 1972. No está previsto otra cosa que "incitaciones al retiro" siguiendo la falsa idea que demuestra el profundo desconocimiento de la mentalidad y aspiraciones de los interesados, de que bastará autorizarles, para que en gran número elijan rehacer su vida en el sector civil. Tanto menos cuanto que los Oficiales mediocres no tienen ninguna razón para intentar la aventura de la readaptación desde el momento en que los nuevos textos prevén que se proseguirá su avance indiciario, a falta de ascenso en grado.

Si se está decidido a favorecer la vía de carreras cortas -y lo que sigue no debe considerarse ciertamente como un consensus- hay que tener el valor de introducir en la Ley disposiciones complementarias nece-

sarias para hacerlo viable, ya que no popular; darse los poderes permanentes para retirar obligatoriamente a los militares de cualquier grado, exponiéndose a crear un descontento nuevo, e intenso, en los ejércitos, confrontados arbitrariamente por primera vez desde que tuvo lugar el pase a la situación de excedencia con medio sueldo; organizar paralelamente, una readaptación segura y honorable de los Oficiales y Suboficiales retirados del Ejército, aún a riesgo de disgustar a los Sindicatos; negociar en particular, antes de toda reforma, su derecho a la contratación y al trabajo con estos Sindicatos que les discuten, introduciendo este principio en los textos; garantizar a estos militares, que no serán, un día, las víctimas de una suspensión de funciones, problema que empieza a surgir en las preocupaciones nacionales. Si no, el modesto peculio o la escasa pensión concedida por pasar a la situación de retirado, nos les parecerá a los interesados - ciertamente, una garantía suficiente para tomar una decisión, sobre todo, si están cargados de familia.

Los países extranjeros que han establecido la práctica de retirados voluntarios y que nos han presentado como ejemplo en el curso de discusiones, han preparado minuciosamente esta readaptación de los antiguos militares. Ahora bien, es por el contrario significativo y angustioso, que todos los principios de garantía legales en las vías bien normales de la reconversión y del derecho al trabajo, propuestas en particular por Diputados de la mayoría, hayan sido precisamente descartadas en bloque por la Asamblea, a instigación expresa del Gobierno.

II.- INJUSTICIAS SOCIALES

El nuevo Estatuto de Oficiales, en vigor desde principios de este año, se olvida gravemente de las aspiraciones de los interesados, y, en particular, perjudica a la vocación del Oficial (Le Monde 16 Enero 1976).

Por lo que se refiere al nuevo Estatuto de Suboficiales, el problema es aún más grave que para los Oficiales. No nos encontramos ante una hipótesis de dificultades futuras, sino en presencia de injusticias inmediatas. No me refiero tanto a la suerte material de los Suboficiales en activo, que va a ser indiscutiblemente mejorada (aunque no lo suficiente), como a sus posibilidades de futuro y de promoción social, a la suerte del Suboficial al final de su vida militar y, más todavía, a la decena de millares de retirados.

En lugar de proceder a la total revalorización de la carrera del Suboficial hasta el tope de la categoría B de los funcionarios civiles, en el marco de los empleos actuales y tradicionales de Sargento, Sargento 1º, Brigada y Subteniente, que encontramos en todos los Ejércitos del mundo, y que responden a necesidades concretas, las nuevas disposiciones prevén limitar éstos al índice 400, completándolo con un nuevo empleo suplementario, el de "Mayor", constituyendo Cuerpo nuevo y que alcanzará por su parte, el índice neto tope 444.

Los Suboficiales en servicio pueden efectivamente esperar alcanzar este nuevo empleo. Pero los que están a punto de terminar su carrera o los retirados que habían alcanzado el "bastón de mariscal" de su profesión después de treinta o treinta y cinco años de duros y leales servicios, se verán desplazados por un Cuerpo suplementario que les está definitivamente cerrado. La pensión que el Estado les entrega para vivir mezquinamente y que por miserable que parezca corresponde al máximo que pueden alcanzar en esta carrera, quedará desde ahora noqueada a un nivel intermedio.

Nuevas divergencias

Uno no puede menos de sorprenderse ante la lectura de los debates parlamentarios, por la unanimidad sobre este punto de las posturas, sino de los votos, de los diputados de todos los sectores político, incluso de la mayoría. Para éstos últimos, "la idea de creación de este nuevo empleo no es válida, ni está justificada sobre el plan técnico"; "son muchos - los que piensan que la creación del grado de "Mayor" no ha tenido otro objeto que el de privar a los retirados, del beneficio de los índices atribuidos a este empleo"; "se viola así la ley sobre compensación de retiros, que sin embargo fue votada por el Parlamento". Y continua: "todos conocemos por experiencia en esta casa, los métodos de la calle Rívoli"; "la creación de este empleo ha sido impuesta por el Ministerio de Hacienda, que está tratando de rehacer el golpe de las escalas de sueldo de 1948. El procedimiento es idéntico, tal vez más astuto todavía esta vez". En fin, "nuestra preocupación por la justicia debe saber vencer en ciertos casos las resistencias de la administración pública o de las finanzas".

Hasta ahora, el porvenir de los mejores Suboficiales estaba asegurado por su promoción social "a las estrellas", es decir, por su acceso al Cuerpo de Oficiales. Este principio, se mantiene en los textos. Pero el nuevo empleo de "Mayor" está también calificado de "cuerpo intermedio para asegurar la promoción profesional de los mejores". Ha sido deter

minado por un arbitraje de Julio último, que el establecimiento del empleo de "mayor" implicará la supresión, o al menos la deflación, de los puestos presupuestarios de Oficiales, actualmente atribuidos a los Oficiales especialistas. Este punto, extremadamente grave y que, a falta de explicación en los textos, ha sido hecho público por el Ministro de Defensa en la Asamblea Nacional, pone en entredicho la distinción fundamental que existe por todas partes en el mundo, y ha existido siempre, sobre la responsabilidad entre Oficiales y Suboficiales. En realidad, la rápida evolución de las técnicas, así como la sofisticación acrecentada de los materiales, hacen necesaria -al igual que ocurre en todos los ejércitos y marinas del mundo- la transformación de un cierto número de funciones de Suboficial a Oficial, más bien que al contrario.

Desigualdades de categoría injustificables

En resumen, tanto a nivel del personal retirado, como en el del porvenir de la carrera, la creación del nuevo cuerpo de "mayores" -- tiende a limitar las incidencias presupuestarias de la reforma, pero conduce "ipso facto", en los dos casos, a una injusticia social y a una regresión de hecho. Y este nuevo precedente, que será conocido rápidamente, no será un gran incentivo para seguir la carrera militar, en los años futuros.

Con el curso de los años, se han ido produciendo, por el juego de las concesiones ocasionales, medidas que afectaron a las categorías, sin plan de conjunto, a capricho de la elocuencia o influencia de los litigantes, desigualdades chocantes entre las situaciones de militares sirviendo en los diferentes Ejércitos, a veces con funciones análogas. Ahora bien, los nuevos Estatutos, en lugar de aprovechar la ocasión para corregir estas injusticias, las han dejado de pasar por alto, y todo ha quedado en el mismo estado.

Así es como, en un plano general, dos de las desigualdades fundamentales entre militares tratan de las pirámides de empleo y de los límites de edad, distintos de un Ejército a otro, lo que lleva consigo automáticamente, en los dos casos, diferencias considerables a la hora del ascenso, de un Ejército a otro, a veces acumuladas afectando también al sueldo, para igualdad de condiciones técnicas y tiempos medios de servicio. Y es paradójico, que sea precisamente en la Marina, ejército con mucho el más técnico y apremiante, donde se asciende más lentamente, por el juego de estas dos desigualdades injustificables. !Hay en esto, en verdad, un campo apasionante de exploración para los incondicionales de la uniformidad...!.

Caracteres específicos evidentes

Existen también casos particulares, igualmente flagrantes. Por ejemplo, los textos adoptados confirman el Estatuto del Personal de vuelo del Ejército del Aire para los límites de edad y para las modalidades de licencias, con todo el sueldo de final de carrera. Ahora bien, el mismo Estatuto ha sido denegado una vez más al reducido número de Oficiales especialistas -no es ocasión aquí de hablar de los "Oficiales de marina" en general- y Suboficiales de vuelo de la Aeronáutica Naval que cumplen sin embargo idéntico trabajo, con los mismos aviones y al servicio del mismo Estado, sólo que con unas pocas más de molestias y peligros. Esto no es más que un ejemplo que se refiere a mi Ejército de origen: existen otros tan convincentes, un poco por todas partes, empezando por la irritante cuestión de la racionalización de los regímenes alimentarios del personal, ya se encuentren en unidades de combate o en escuelas, en maniobras o en campaña, en tierra o en mar; sin olvidar la legítima petición, siempre denegada del ajustamiento proporcional del sueldo base y de las indemnizaciones por categorías específicas, una vez reajustadas en su conjunto.

Pues, al contrario, existen ciertos caracteres específicos evidentes, que no son simples manifestaciones de "espíritu de cuerpo" o de nostalgias pasadas. Habría sido necesario, por esta razón, que estas hubieran sido solemnemente expresadas y reconocidas por los textos de base, fijando el marco jurídico en el cual se ejercen las actividades de los cuerpos considerados, sus atribuciones y responsabilidades respectivas, su puesto en los ejércitos y en la nación, para comenzar la revalorización de la condición moral de los militares. Habría sido necesario, igualmente, que se mencionase en ellos explícitamente las particularidades y obligaciones propias de cada ejército, y el medio en que éstas se desarrollan, a fin de que fuesen tomadas en consideración, en lugar de ser discutidas en toda ocasión por funcionarios tan poderosos como irresponsables.

Así es como, por ejemplo, los militares no tienen el derecho a la huelga, derogación justificada al derecho común que comparten con los policías, pero éstos reciben, a este título, una indemnización compensatoria. Los militares no tienen tampoco el derecho de asociación, derogación al derecho común, que no comparten, esta vez, con nadie en Francia. Más aún que la precedente, esta derogación, que acaba de privarles de poder defender sus intereses, merecería alguna recompensa.

¿Es necesario precisar que, tanto en un caso como en el otro, no se ha hecho nada para remediarlo....? .

Lo mismo ocurre con los marinos del Estado -siempre ellos, pero necesito elegir bien los ejemplos dentro de los caracteres específicos - más evidentes-, no sólo están sujetos a condiciones de vida muy particulares, y tan incómodas que muchos franceses no aceptarían, sino que ejercen sus actividades en un medio internacional donde permanecen y navegan sin interrupción barcos y marinos, militares y civiles, de todos los países. En estas condiciones, sometidos al sólo derecho marítimo internacional y donde no existen por lo tanto, ni prefectos ni policías, la marina nacional representa, con respecto a los nacionales y extranjeros, lo mismo en tiempo de paz como de guerra, la autoridad de Francia y, llegado el caso, han de hacerla respetar. Los marinos tienen pues "ipso facto" atribuciones y responsabilidades que no conocen los miembros de otros ejércitos y que hacen, que la marina no sea únicamente un "ejército de mar" sino y precisamente, a semejanza de la gendarmería, la "Marina Nacional".

"Eso llegará..."

Por esta razón, el Presidente de la Comisión de Defensa Nacional de la Asamblea, M. Albert Voilquin, diputado republicano independiente, ha recordado en la Tribuna, que "la reforma debería haberse completado con medidas específicas para ciertas categorías", expresando su esperanza de que "eso llegará".

Igualmente nuestros representantes en el seno de los diferentes grupos y comités de trabajo para la preparación de los Estatutos, no han cesado de pedir la introducción en los textos, de disposiciones específicas, generales y particulares, adaptadas a nuestros problemas. Estas peticiones - iban, desgraciadamente, en contra de las concepciones mucho más estrechamente jurídicas, sino formalistas y uniformistas que prevalecen en ciertos niveles de la Administración Central, donde existe un poco la tendencia de olvidar que los textos proceden de los Ejércitos y de los hombres que los constituyen, y no a la inversa; que el objetivo es el dar a cada Ejército y a cada uno de sus miembros, los medios para el mejor cumplimiento de su misión, y no el de buscar una simplificación de principios en una uniformidad que ignora los problemas reales; y por último que, "la Administración", a todos los niveles, está para subvenir a las necesidades de las fuerzas, y no al contrario.

En resumen, esta reforma estatutaria está muy lejos de producir una adhesión sin reticencias. Como lo ha declarado en la Asamblea el Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, "la aprobación sin reservas que formulo en relación con vuestro proyecto, se refiere esencialmen-

te a la reforma indiciaria. Pero, desde ahora, puedo decir que nos hubiera parecido más juicioso el dissociar en el texto las medidas e incidencias de aquellas que tienen un alcance estatutario. Estas últimas, hubieran podido ser objeto de otro proyecto de ley, lo que habría permitido un estudio más profundo".

Una mejora insignificante

Nos queda por preguntarnos, si la reforma indiciaria en sí, - que no hemos examinado todavía, merece ciertamente, por su parte, esta aprobación sin reservas.

Hay que reconocer en primer lugar, con toda justicia, que por primera vez desde hace mucho tiempo, ha sido fijado un reajuste indiciario lo que se traducirá, en los próximos meses, en una mejora relativa de la situación material de los militares en situación de actividad. En efecto, el Ponente de la Comisión de Defensa Nacional en la Asamblea ha precisado en la Tribuna, que esta reforma indiciaria alcanzará anualmente la cantidad de 1.650 millones, de los cuales, mil millones en 1976, sólo para los cuadros de mando en activo de los ejércitos franceses, lo que está lejos de ser despreciable.

La suma total anunciada, ha podido parecer considerable a un público profano. Sin embargo, comparada con el conjunto de gastos militares que han aumentado en 1976 en un 14%, dicha suma total no se elevará este año más que a un 2% del presupuesto de Defensa; lo que sigue siendo insignificante. Distribuída entre más de trescientos mil individuos jerárquicos, y descontando los impuestos reglamentarios, teniendo en cuenta - además que los índices, en lugar de experimentar un aumento lineal del más bajo al más alto dentro de la escala jerárquica, han quedado reducidos en los escalones inferiores para no elevarle verdaderamente más que al final de grado o de carrera, ésta mejora no se traducirá, una vez más, para muchos, más que en aumentos irrisorios de unos miles de francos antiguos.

Medidas parciales

Fue también el Presidente de la Comisión de Defensa Nacional de la Asamblea, por lo demás, quien recordaba en sesión -y no tenemos - por menos de unirnos a sus declaraciones- que "la reforma aportaría a los militares una revalorización no despreciable, pero en verdad no exagerada, de sueldos. Los militares recuperarán, simplemente, su retraso indiciario. Muchas veces, por otra parte, éste no será completo o lo será por

los pelos". Sin duda, hubiera sido difícil ir más lejos de una sola vez por el hecho de que "los militares han sufrido un desfase muy grave en relación con sus conciudadanos que ejercen otras profesiones". Y agregaba, llevando así las cosas a su justo valor: "No olvidemos que se trata actualmente de una recuperación a la que se debía haber procedido hace diez o doce años".

En resumen, los militares no se beneficiarán, propiamente hablando, de una revalorización de su condición, sino de medidas parciales - que están lejos de borrar el perjuicio derivante de decenas de años de negligencia y de injusticia. Volverán a encontrar, simplemente, frente a la función pública, el nivel de 1948 que marcó una etapa característica de su declinación en la ingratitud de la posguerra inmediata. Y ha quedado olvidado en la sombra, quizás para siempre, el problema crucial del "retroceso constante, de 1890 a 1960, de los diferentes niveles militares en la jerarquía de sueldos de los funcionarios", que sigue siendo el obstáculo de la reintegración de los Ejércitos en la Nación y sin duda, de su supervivencia. Basta, por ejemplo, con hacer una rápida comparación con el nivel y la evolución actual de las remuneraciones y retiros de los obreros de los Arsenalles del Estado, que están en contacto directo con los marinos, para convenirse inmediatamente de lo bien fundado de esta última proposición.

Sería por lo tanto poco realista, extrañarse, sin embargo, de que los Ejércitos no sientan todavía hoy día un poco de gratitud ante la solicitud del Estado hacia ellos. Tanto más, cuanto nos es necesario recordar bien, para terminar con este doloroso punto, que las sumas suplementarias, dedicadas a partir de ahora al personal en activo, como las afectadas desde hace poco a los llamados a filas, no pueden apenas considerarse como un esfuerzo real en favor de la Defensa en la medida en que ellas han sido retiradas en su mayor parte, en detrimento del material y del entrenamiento, es decir, de la herramienta de trabajo, del interés de la profesión y, en definitiva, de la eficacia ya demasiado reducida de nuestras fuerzas.

III.- EL SEÑUELO

Hemos analizado en las dos primeras partes de este estudio (Le Monde 16 y 17 de Enero) los principales motivos que han presidido la adaptación de los Estatutos tradicionales de los militares, y separado, por contraste, las realidades que finalmente han resultado de ello.

De este análisis se desprende que lo que es criticable, en definitiva, en las nuevas disposiciones que acaban de ser votadas o decretadas no es precisamente tal o cual detalle: es, en realidad su filosofía de conjunto que, por no haberse sabido o querido resolver en un sentido o en otro, se está expuesto a producir en breve plazo un agarrotamiento incontrolable de la máquina, sin adaptar, sin embargo, la condición militar a nuestra época, ni cubrir las necesidades reales de la Defensa. Ahora bien, se puede temer que no transcurran decenios antes de que pueda ser normalmente reanudado el problema ante el Parlamento y el País.

De una forma, desde luego caricaturesca, se podría decir que el objetivo perseguido no parece haber sido en verdad, el de organizar una carrera satisfactoria para los que han elegido el camino de las armas, y aún menos, de retenerlos al servicio de la nación para su mayor provecho. No se hubiese obrado en realidad de manera distinta de haber querido intentar desviar a las élites de la nación de su vocación militar, luego de incitar al retiro al mayor número de aquéllos que, habiendo, a pesar de todo, elegido esta carrera, pudieran sentirse decepcionados por ofrecerles caminos poco prometedores, cuando ya no cabía hacer otra cosa. Ahora bien, siempre es peligroso crear una decepción, y tal camino, no puede conducir más que a nuevos sinsabores.

"Parias" dentro de la Comunidad

En el estado actual de los ejércitos franceses, la revalorización de la condición militar, no puede, en ningún caso, bastarse con una nueva clasificación indiciaria limitada. La adaptación a su tiempo del Estatuto de los militares, en este final del siglo veinte, es en primer lugar la promesa de una carrera en el propio sentido de la palabra, es decir, de una profesión larga y estable para los que desean que así sea, y que son, al comienzo, la mayoría. Después, una nivelación de las pirámides de grados, que permitan estas carreras largas y un avance satisfactorio; es, en cada-

empleo, una clasificación indiciaria que corresponda a las cualidades intelectuales y morales y a los conocimientos técnicos exigidos; es la supresión de las desigualdades internas injustificables, y, contrariamente, el reconocimiento sin reticencias ni mezquindades de caracteres específicos reales, y su compensación; es la educación equitativa de las reglas de acceso a la propiedad; es el tener en cuenta los problemas familiares o económicos, planteados por la movilidad orgánica u operativa, es un apoyo social decoroso a las familias de los ausentes, y de los muertos en servicio, y no sigo... !Es también, además, en una cierta medida, la clara definición de nuestras misiones y los medios para llevarlas a cabo...!

Para aquellos que las circunstancias no les permiten alcanzar una carrera larga, son las facilidades de readaptación y de nueva clasificación y más tarde el derecho al trabajo como todos los franceses; es el establecimiento de un principio de continuidad que salvaguarde todos los derechos adquiridos al servicio del país, desde el comienzo, mucho más que el mantenimiento de un sistema caducado y discutible, de retiros proporcionales después de al menos quince años de servicios.

Para todos, la garantía contra la hostilidad y la injusticia, directa o insidiosas, a todos los niveles de la nación, por el derecho de asociación, si no existe otro medio. Es, en resumen, un Estatuto que permita a los militares, en situación de actividad o retirados, y a sus familias, el no sentirse "parias" dentro de la comunidad francesa. Y es necesario proclamar bien que todo ésto, no se ha comenzado todavía, ni incluso se ha tenido en cuenta, en las modificaciones parciales que acaban de promulgarse sin idea directriz aparente, y que van muchas veces en contra, de estas legítimas preocupaciones.

Entre estas medidas de detalle, una merece, sin embargo, tenerse en cuenta: la medida en que la nueva noción de "licencia especial" podría servir de preludio a una posible evolución de la cabeza de nuestros ejércitos, aunque por el momento, no haya sido oficialmente formulada todavía.

El despilfarro de valores

Todo igual por otra parte, no hubiéramos podido conjugar con una cierta apariencia de equidad, las dos preocupaciones de ascenso más rápido al generalato y la limitación deseable de la duración de su carrera, a no ser disminuyendo paralelamente sus límites de edad. Pero estos límites, incluso en la Marina y en el Ejército de Tierra, se encuentran ya entre los más bajos del mundo y, en todo caso, los más bajos del resto de los otros

altos servidores del Estado. En estas condiciones, hubiera sido difícil justificar, bajo un pretexto discutible de rejuvenecimiento sistemático en esta única rama de actividad y en nuestro sólo país, en oposición formal con las enseñanzas de la historia, tal despilfarro de experiencia y de sustancia gris.

Se ha preferido, crear una fórmula de "licencia especial" encubierta, autoritaria y selectiva. Ahora bien, se trata aquí del primer atentado contra el sacrosanto principio de "propiedad de empleo", instaurado en Francia después de la desventura de los medios-sueldos del Ejército Imperial y que ha sido después, sin duda, la garantía más eficaz de la neutralidad política de nuestros ejércitos. Sea cual fuere la pureza de las intenciones, esta nueva posibilidad de retiro obligatorio por decreto y sin garantía alguna, de aquellos que ya no interesan, comporta un peligro arbitrario, o lo que es igual, de politización acrecentada de las cabezas de los ejércitos. Esta comporta también, desgraciadamente, una promesa temible de gran docilidad, iba a decir de domesticación, de los Jefes militares, amenazados de licenciamiento antes del plazo legal.

La consecuencia lógica que el bloqueo de ascenso puede hacer inevitable dentro de poco para el bien del servicio y con la justificación moral de un precedente, consiste en la extensión del procedimiento obligatorio de retiro a todas las categorías de Oficiales que se considere indispensable. En realidad, de aquí en adelante la misma posibilidad de "licencia especial" puede alcanzar a nivel de Coroneles, aunque no se trate todavía, en su caso preciso, más que de voluntarios, únicamente.

Pero no sería tampoco maquiavélico, imaginar que algún día la cabeza de la jerarquía militar, cuya pirámide es ya insuficiente para las múltiples tareas de dirección moderna de una empresa tan importante como es la de los ejércitos, esté lo suficientemente rejuvenecida para verse discutida en su capacidad. Este día, los Jefes militares conservarán por supuesto el mando de las unidades operativas, pero se verán, al fin, despojados de sus responsabilidades de dirección, orientación y preparación de las fuerzas de defensa, único sector estatal, aunque amplio y deseado, sin embargo, que escapa en parte, todavía a la férula del Cuerpo Nacional de la Administración. Ahora bien, si la dirección superior de la Defensa, por ser múltiples sus implicaciones, no puede pertenecer más que al nivel gubernamental, civil por definición, las posibles consecuencias de un error de ejecución son demasiado graves para que la preparación de los ejércitos, íntimamente ligada a las técnicas de combate, pue-

de ser retirada a los profesionales; pues no puede haber fuerzas válidas - más que si su capacidad operativa continua siendo la motivación dominante de su dirección en todos los campos.

La gangrena administrativa

El día que acabe el proceso de absorción de la defensa en el magma de la administración general de la nación, que se ha iniciado hace varios años y parece traslucirse en filigrana cada vez más aparente en los textos, no habrá más ejércitos franceses en la plena acepción operativa del texto; no habrá más que una "administración" tan pesada, inanimada e inoperante ante las crisis, como toda otra construcción burocrática irresponsable. En la estación de la caza, las alondras, se precipitan alegremente hacia los señuelos concebidos para seducirlas, y no se dan cuenta, hasta que es demasiado tarde, de que la trampa es mortal.

En resumen, bien pensado y reflexionado todo, la reforma introducida por los nuevos Estatutos, es en realidad superficial e inadaptable sobre ciertos puntos, revelándose, sin embargo, peligrosa con el tiempo en sus resultados posibles. Podemos preguntarnos, con toda la razón, mientras que las primeras medidas se limitaban a un reajuste de la condición - material de los militares, las razones que han impulsado al gobierno a determinar "con una cierta precipitación (Diario Oficial del 18-10-75) digámoslo", una reforma general que ha necesitado de una modificación del Estatuto general votado hace apenas tres años, y que empeña el futuro por caminos tan inciertos.

Sin duda, la respuesta debe buscarse en la extrapolación, en el plano general, de las palabras pronunciadas en la Tribuna, a propósito de un punto particular del proyecto, por el Ponente de la Comisión de Defensa Nacional de la Asamblea: "En verdad, hubiera sido más prudente proceder de otra manera. Pero es forzoso reconocer que era el único camino para obtener la adhesión del Ministerio de Hacienda y de la Administración Pública". En resumidas cuentas, ha sido necesario practicar el "toma y daca", y este reconocimiento, para quien está al corriente de la constante - presión de las finanzas sobre los ejércitos en éstos últimos años, impide - creer que el mercado puede mostrarse ventajoso, con el tiempo, para éstos.

Sin detenernos en lo que puede tener de chocante semejante regateo de la justicia debida a una categoría de ciudadanos, una vez más, he-

mos tenido que pasar por la voluntad supra-parlamentaria y supra-gubernamental de los tecnócratas de la Administración Central. Una vez más, los Jefes militares, paralizados por el sistema y abrumados por las ingerencias, no han podido obtener de los textos, más allá de una mejora pasajera o aparente de la suerte material de nuestros hombres; devolverles su digna plaza en la nación daría testimonio de un nuevo espíritu, borrando las injusticias más flagrantes y garantizaría el futuro de nuestros ejércitos - adaptándolos a nuestra época. Pero es significativo los esfuerzos del Mando, que un Oficial General de alta categoría, haya sido retirado de su puesto por haber expresado su desacuerdo sobre el fondo de la cuestión, en el ejercicio de sus funciones y de sus responsabilidades reglamentarias.

Concertación y participación

Ninguno de los Consejos Superiores de los tres Ejércitos ha sido oído en ningún momento, con motivo de esta reforma y ni siquiera ha sido informada de ella. En cuanto al Consejo Superior de la Administración Militar, a pesar de su buena voluntad, se ha revelado igualmente incapaz - de hacer modificar la filosofía de los textos que le presentaban para su visto bueno. No son las limitadas satisfacciones aportadas recientemente en su composición o en la forma de designación de su miembros, las que harán cambiar el fondo del problema. Este Consejo peca en sus fundamentos: un organismo que no es dueño de su orden del día y que no se reúne, en principio, más que dos veces por año, en sesiones formales y solemnes, con la imposición de aceptar la presencia de los Jefes de Estado Mayor y bajo la presidencia del Ministro de Defensa, puede difícilmente hacer obra constructiva.

Sin embargo, el funcionamiento de este Consejo ha dado a los militares en activo, hace algunos años y de forma irreversible de ahora en adelante, un sentimiento de derecho a la concertación en todos los escalones y un principio de práctica en la defensa de su propios intereses, por otros conductos que no son, precisamente, los reglamentos tradicionales. Desde que el Alto Mando ha sido despojado sin consideración de su responsabilidad capital de ser lo que el Almirante Joyber llamaba "los Jefes sindicalistas" de los Ejércitos, y desde que la sola estructura de concertación utilizada se revela, por diversas causas, inoperante al hilo de las decepciones, se puede prever a éste respecto, que los Mandos Militares, en su legítima preocupación de encontrar un recurso eficaz contra la opresión administrativa, experimenten un día no lejano, a su vez, una tentativa de asociación específica. !Lo menos que podemos decir es, que para las alondras

civiles cogidas en la trampa de su ignorancia de hombres y de sus falsas maniobras, será entonces un poco tarde para alegar que ellas no quisieron eso...!

Se publica a continuación un artículo aparecido en el periódico "ABC" de fecha 23 de Enero pasado, referente al asunto de estos artículos.

EL VICEALMIRANTE SANGUINETTI, PASADO A LA RESERVA

La sanción le ha sido impuesta en Consejo de Ministros, por sus críticas a las Fuerzas Armadas

Paris, 22. (Crónica recibida por télex.) En Francia existe una larga y espléndida tradición de lo que podíamos llamar "siameses de la celebridad" como, por ejemplo, los hermanos Montgolfier, los hermanos Lumiere, los hermanos Goncourt o los hermanos Prevert. En este orden de ideas, los hermanos Sanguinetti constituyen una elocuente confirmación de esa regla tradicional. Y al emplear el adjetivo elocuente, lo hacemos en el más amplio sentido de la palabra, porque el destino de los hermanos Sanguinetti ha estado definido por el uso y el abuso de sus explicaderas.

El primero en caer fue Alexandre Sanguinetti, ex secretario general de la U.D.R., gaullista de tronío y hombre de facundia explosiva, que no encajó el triunfo electoral de Giscard d'Estaing, ni la carrera política de Jacques Chirac y que, en uno de sus arrebatos oratorios, dijo que el presidente le recordaba al caballo del picador y el primer ministro a un profesional de la sopa boba. Resultado: el turbulento Alexandre Sanguinetti perdió su bicota de director de un servicio de investigación técnica y científica de ultramar y se quedó en la cuneta del olvido.

A "INACTIVO".- Pero más grave ha sido el caso de Antoine Sanguinetti, vicealmirante de escuadra, gaullista de los tiempos heroicos y gran Oficial de la Legión de Honor, que ha sido sancionado por el Ministro de Defensa,

Ivon Bourges, por sus excesos en materia de libertad de expresión. Considerado el caso en Consejo de Ministros, el Vicealmirante Sanguinetti ha pasado a la situación de "inactivo", lo cual no es una simple sanción disciplinaria, sino, asimismo, una sanción económica, ya que en adelante no percibirá más que el 40 por 100 de su sueldo y se verá privado de las ventajas materiales inherentes a su cargo. Todo esto como primer paso para algo más grave: su exclusión pura y simple del servicio activo, aunque no es de imaginar que se llegue a ese extremo, ya que, además, el vicealmirante Sanguinetti, con más de 38 años de carrera, puede retirarse con el 60 por 100 de su sueldo.

El primer aviso lo recibió cuando, a finales de 1974, publicó en "Le Monde" unos artículos críticos sobre la institución militar. Esto le hizo perder sus funciones de comandante general de las Fuerzas Navales. Pelillos a la mar, el vicealmirante Sanguinetti volvió a la carga en septiembre del pasado año con una entrevista a "France Soir" en la que afirmó que el malestar en el mundo militar se debía a su situación moral y material. El segundo aviso no se hizo esperar: el Jefe de Estado Mayor de la Armada lo excluyó de su puesto en el Consejo Superior de la Marina.

¿Hombre al agua? Nada de eso, ya que el vicealmirante, dos meses más tarde, le hacía unas declaraciones al semanario "Le Point" en las que, sin rodeos, pronosticó que "las Fuerzas Armadas francesas van a la quiebra total. En las altas esferas -dijo- se hacen los sordos; pero con el quiquiriqui no se engaña a nadie. A no ser que quieran rearmar las viejas reliquias que hay en nuestros museos...".

ULTIMAS ANDANADAS. - En las altas esferas se hicieron los suecos. Pero he aquí que el vicealmirante ha lanzado varias andanadas de categoría a través de "Le Monde" y del boletín mensual "Nueva Resistencia". El viaje de Giscard d'Estaing a Moscú, la Conferencia de Helsinki, la lucha ideológica, etc., fueron los blancos de este fuego a diestro y siniestro, y el Ministro de Defensa recuadró con lápiz rojo el artículo siete del Estatuto General de los militares: "Los militares en activo deben obtener la autorización del ministro cuando deseen considerar públicamente - cuestiones políticas que afecten a una potencia extranjera o a una organización internacional". Y de ahí pasó a los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de la ley de 13 de julio de 1972, en los que se preven las sanciones estatutarias aplicables a los militares de carrera. El final de todo esto se ha decidido en Consejo de Ministros, con una sanción que no ha sido más grave gracias a la mediación del primer ministro.

Para Alexandre Sanguinetti la suerte de su hermano Antoine - tiene un indiscutible carácter político. Pero en realidad la desgracia de los hermanos Sanguinetti no ha sido otra cosa que un desmesurado afán de tentar al diablo y de hacer la guerra por su cuenta. Todo lo demás son ganas de hablar por hablar, como en el caso de Alexandre y Antoine Sanguinetti.- INTERINO.
